

Deloitte.



Consejo del Poder Judicial

Comparación de Precios

No.CP-CPJ-BS-020-2019

"Contratación de servicios profesionales para auditoría de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial"

27 de septiembre de 2019

Propuesta Económica Original



YCE

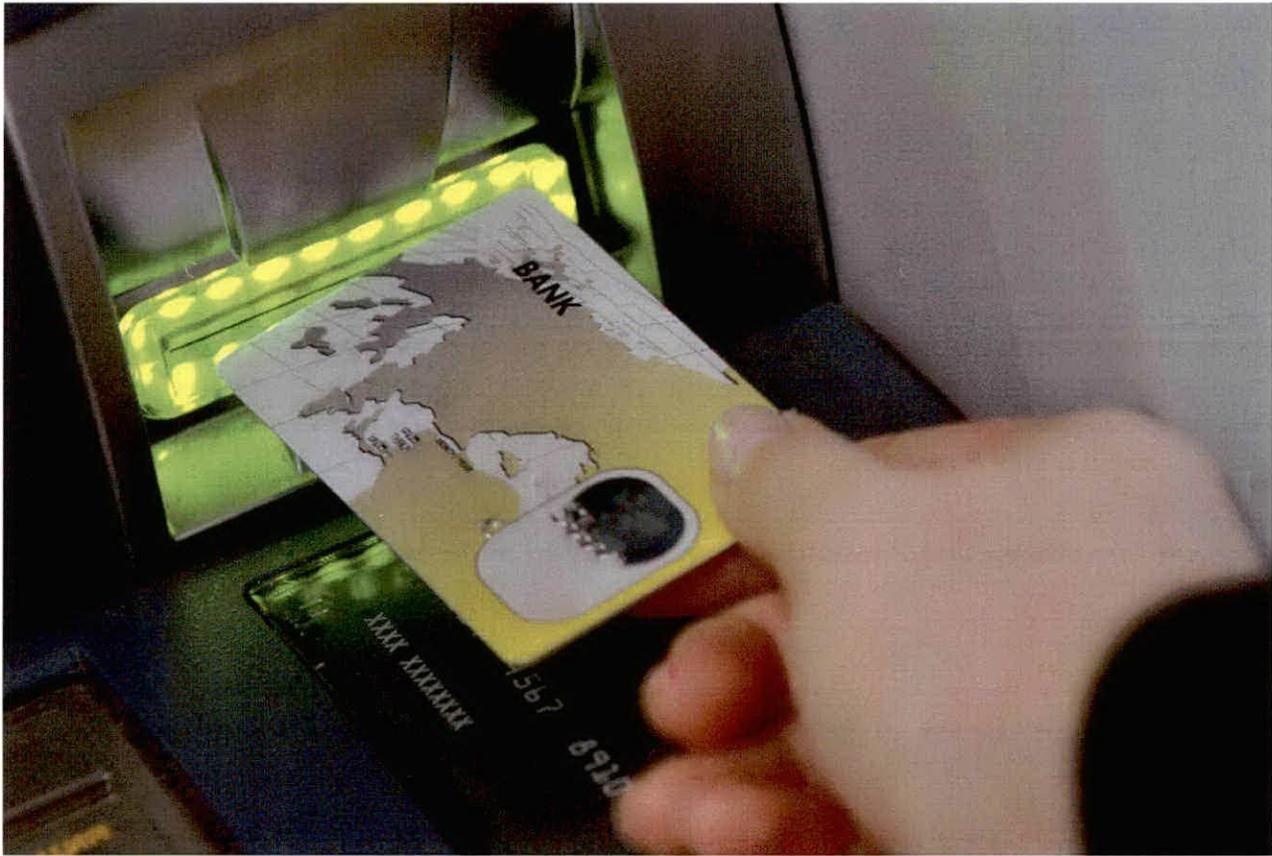
Tabla de contenido

Tabla de contenido	1
Formulario de presentación oferta económica	3
Garantía de la Seriedad de la Oferta en original	5



Propuesta económica Comparación de Precios No.CP-CPJ-BS-020- 2019 "Contratación de servicios profesionales para auditoría de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial"





Formulario de presentación oferta económica





OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: DELOITTE RD, S.R.L.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Auditoría de la Infraestructura Tecnológica del Poder Judicial	Meses	4	7,511,000 RD\$	1,351,980 RD\$	8,862,980 RD\$
2	Viáticos	Meses	4	518,000 RD\$	93,240 RD\$	611,240 RD\$

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: 9,474,220 RD\$

Valor total de la oferta en letras: Nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos veinte y dos pesos dominicanos

Juan Carlos Espinoza Aguirre en calidad de Representante Legal, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Deoitte RD, S.R.L.

Firma

Juan Carlos Espinoza Aguirre
 27/09/2019



¹Si aplica.
²Si aplica.



Garantía de la Seriedad de la Oferta en original



Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada de garantía limitada del Reino Unido ("DTTL"), y a su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro es una entidad legalmente separada e independiente. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no provee servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte provee servicios de auditoría, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgo, impuestos y servicios relacionados a clientes públicos y privados abarcando múltiples industrias. Deloitte atiende cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500® a través de una red global de firmas miembro en más de 150 países brindando capacidades de clase mundial, conocimiento y servicio de alta calidad para hacer frente a los desafíos de negocios más complejos de los clientes. Para conocer más acerca de cómo aproximadamente 225.000 profesionales de Deloitte generan un impacto que trasciende, por favor contáctenos en Facebook, LinkedIn o Twitter.

Este documento sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte este documento.

© 2019. Para más información, contacte a Deloitte RD, S.R.L. Member of Deloitte Touche Tohmatsu Limited.



**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES**

POLIZA NO.: FIAN-12442

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **DELOITTE RD SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 26/09/2019 a la compañía **SEGUROS SURA** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$94,742.20 (**NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100**).
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA AUDITORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL REF. CP-CPJ-BS-020-2019

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **26/09/2019 al 26/09/2020**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **DELOITTE RD SRL** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO:** **SEGUROS SURA**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO:** **SEGUROS SURA**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$94,742.20 exigida a los señores **DELOITTE RD SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 26 días de septiembre de 2019.



Firma Autorizada

